

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA		CONTRATACION			
			Versión: 01	Fecha: 2022/06/13	Página 1 de 1	IERA-PGD-01

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa República de Argentina, se procede a realizar los estudios previos para contratar la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA Y APOYO JURIDICO EXTERNO EN ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL: A) PRECONTRACTUAL, B) CONTRACTUAL, C) DE EJECUCIÓN Y POS CONTRACTUAL 2023 Y ACOMPAÑAMIENTO EN PETICIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CUANDO SE NECESITE EL SOPORTE JURÍDICO, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA Y APOYO JURIDICO EXTERNO EN ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL: A) PRECONTRACTUAL, B) CONTRACTUAL, C) DE EJECUCIÓN Y POS CONTRACTUAL 2023 Y ACOMPAÑAMIENTO EN PETICIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CUANDO SE NECESITE EL SOPORTE JURÍDICO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La institución Educativa Republica de Argentina, debe contar con apoyo jurídico externo en acompañamiento en las diferentes etapas de la contratación estatal: a) precontractual, b) contractual, c) de ejecución y pos contractual 2023 y acompañamiento en peticiones de la comunidad educativa cuando se necesite el soporte jurídico”, para poder llevar a cabo los diversos procesos contractuales, donde se adoptan los procedimientos pertinentes para realizar procesos contractuales acordes a las necesidades de la Institución en beneficio de toda la comunidad, especialmente de la educativa, por tal motivo se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado que brinde asesoría en lo concerniente, lo anterior hace necesario realizar la contratación de un profesional experto e idóneo en la materia, toda vez que resulta de suma importancia proteger, respaldar y gestionar los asuntos de intereses de la Institución Educativa en esta área.

La Institución Educativa Republica de Argentina, del Distrito Especial de Santiago de Cali, debe buscar resaltar y mejorar la calidad en la educación, con esta contratación se busca

Sede Administrativa CREM
Carrera 11 No. 22 A 30
Teléfono 487 89 18 Obrero

Sede 1: República de Argentina
Carrera 11D No. 23- Obrero

Sede 2: Policarpa Salavarrieta
Carrera 11 No. 22 A 30
Obrero

Sede 3: José María Córdoba
Calle 18 No. 8 A 15
Sucre

Sede 4: Sebastián de Belalcázar
Calle 17 No. 14-57 Sucre

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA		CONTRATACION			
		Versión: 01	Fecha: 2022/06/13	Página 1 de 1	IERA-PGD-01

prestar el apoyo profesional indispensable para su normal funcionamiento ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: contratar un profesional idóneo en el ejercicio de apoyo jurídico contractual para fortalecer la gestión administrativa y financiera de la institución educativa.

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito Especial de Santiago de Cali."

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa República de Argentina, requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, en la institución educativa REPUBLICA DE ARGENTINA, no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

Apoyar los procesos de las diferentes etapas de la contratación estatal: a) precontractual, b) contractual, c) de ejecución y pos contractual 2023 y acompañamiento en peticiones de la comunidad educativa cuando se necesite el soporte jurídico",

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de JULIANA DAVILA MARTINEZ, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa en la Institución Educativa República de Argentina.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA		CONTRATACION			
			Versión: 01	Fecha: 2022/06/13	Página 1 de 1	IERA-PGD-01

5.3 LUGAR DE EJECUCION:

La Institución Educativa Republica de Argentina del Distrito Especial de Santiago de Cali.

5.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

Valor: (\$ 4.500.000.00) cuatro millones quinientos mil pesos mcte).

Forma de Pago: La Institución Educativa República de Argentina pagará a través de transferencia electrónica en se cancelará en (3) TRES CUOTAS: DE (\$ 1.500.000.00) CADA UNA: la primera el día 13 de mayo de 2023, la segunda el 13 de agosto de 2023, y la tercera y última cuota el día 28 de diciembre de 2023, de acuerdo a la presentación de la factura y al recibido a satisfacción por parte del supervisor, la suma de (\$ 4.500.000.00) cuatro millones quinientos mil pesos mcte).

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de Valor de la propuesta: (\$ 4.500.000.00) cuatro millones quinientos mil pesos mcte).

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual

Sede Administrativa CREM
Carrera 11 No. 22 A 30
Teléfono 487 89 18 Obrero

Sede 1: República de Argentina
Carrera 11D No. 23- Obrero

Sede 2: Policarpa Salavarrieta
Carrera 11 No. 22 A 30
Obrero

Sede 3: José María Córdoba
Calle 18 No. 8 A 15
Sucre

Sede 4: Sebastián de Belalcázar
Calle 17 No. 14-57 Sucre

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA		CONTRATACION			
			Versión: 01	Fecha: 2022/06/13	Página 1 de 1	IERA-PGD-01

se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 0000013 del 19 de abril de 2023, a cargo del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES, por valor de (\$ 4.500.000) CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa República de Argentina, estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

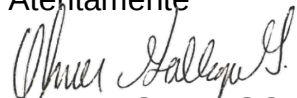
10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

Artículo 13 de la ley 175 de 2001," Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros., Ley 80 de 2003.

Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, el día diecinueve (19) del mes de abril de dos mil ventitres (2023).

Atentamente



OLMER GALLEGO GUARIN
Rector

Revisó: Olmer Gallego Guarín - Rector
Proyecto: Yolanda Ramírez Montenegro- Abogad

Sede Administrativa CREM
Carrera 11 No. 22 A 30
Teléfono 487 89 18 Obrero

Sede 1: República de Argentina
Carrera 11D No. 23- Obrero

Sede 2: Policarpa Salavarrieta
Carrera 11 No. 22 A 30
Obrero

Sede 3: José María Córdoba
Calle 18 No. 8 A 15
Sucre

Sede 4: Sebastián de Belalcázar
Calle 17 No. 14-57 Sucre